

  
**Boletín** **Oficial**  
**de las**  
**Cortes de Castilla y León**  
**XI LEGISLATURA**

Núm. 238

26 de enero de 2024

SUMARIO. Pág. 22089

## SUMARIO

Páginas

### **5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS**

#### **520. Consejo de Cuentas**

##### **CC/000045-01**

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se publica el proyecto del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2024, presentado por el Consejo de Cuentas de Castilla y León.

22090

### **8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES**

#### **890. Otros acuerdos de administración de las Cortes**

##### **OOAC/000020-01**

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se fija el calendario de Plenos para el segundo periodo ordinario de sesiones del año 2024 (febrero-junio).

22097

##### **OOAC/000021-01**

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se aprueban directrices generales del calendario de actividades de las Comisiones para el segundo periodo ordinario de sesiones del año 2024 (febrero-junio).

22098



## 5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

### 520. Consejo de Cuentas

#### CC/000045-01

*Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se publica el proyecto del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2024, presentado por el Consejo de Cuentas de Castilla y León.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 25 de enero de 2024, ha conocido el proyecto del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2024, presentado por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, y, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 22 de febrero de 2018, por la que se aprueban las Normas para la tramitación parlamentaria del Plan Anual de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas de Castilla y León y de sus propuestas de modificación, ha ordenado su publicación y su remisión a la Comisión de Economía y Hacienda.

Con esta misma fecha se remite a la Presidencia de la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de enero de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

El Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2023, aprobó el PROYECTO DEL PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES PARA EL EJERCICIO 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 de la Ley 2/2002, de 9 de abril y 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el cual se remite a las Cortes para su aprobación, si procede, conforme a lo previsto en el mencionado texto legal.

En Palencia, a 28 de diciembre de 2023,

EL PRESIDENTE,  
(Art. 21.5 de la Ley 2/2002, de 9 de abril)  
Fdo.: Mario Amilivia González

ANDRÉS PÉREZ-MONEO AGAPITO, secretario del Pleno, por Resolución del presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León de 8 de enero de 2014,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2023, adoptó el Acuerdo 87/2023, por el que se aprueba el PROYECTO DEL PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES PARA EL EJERCICIO 2024.



Y para que así conste, expido la presente certificación en Palencia, a la fecha de la firma electrónica, con el visto bueno del presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León

V.º B.º  
EL PRESIDENTE,  
(Art. 21.5 de la Ley 2/2002, de 9 de abril)  
Fdo.: Mario Amilivia González

## PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN, EJERCICIO 2024

### PROYECTO

### ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
  2. FISCALIZACIONES A REALIZAR POR MANDATO LEGAL
  3. FISCALIZACIONES ESPECIALES
  4. OTRAS ACTUACIONES
- ANEXO

#### 1. INTRODUCCIÓN

El Plan Anual de Fiscalizaciones (PAF) del Consejo de Cuentas para el año 2024 se ha elaborado siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 22 de febrero de 2018, por la que se aprobaron las Normas para la tramitación parlamentaria del Plan Anual de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Este plan recoge 5 fiscalizaciones procedentes del PAF 2022 y 19 fiscalizaciones procedentes del PAF 2023, cuya finalización se proyecta en el presente ejercicio. Además, incluye otras 28 fiscalizaciones de carácter legal y especial, contando con aquellas que se enmarcan en la estrategia debatida con el Tribunal de Cuentas y el resto de los órganos de control externo, así como el Informe de seguimiento de recomendaciones del ejercicio 2023.

El Consejo ha concluido 15 informes en el año 2023, teniendo prevista la finalización de 13 fiscalizaciones más en el primer cuatrimestre del año 2024.

Con el Plan de este año el Consejo tendrá 53 fiscalizaciones en tramitación para este año 2023, implicando todos los recursos del Consejo en la ejecución de los trabajos durante el 2023. Se trata de un Plan ambicioso que supone una carga de trabajo que superará el año natural de ejecución del Plan, si bien parte de la base de iniciar todos los trabajos.



Las fiscalizaciones legales recogidas en el Plan permiten una visión amplia y homogénea de las grandes líneas de la gestión de las administraciones públicas en el territorio de la Comunidad Autónoma, consiguiéndose además la comparabilidad de los datos y el análisis evolutivo de los mismos. Se busca con ello generar información a los ciudadanos y a los entes fiscalizados que permita un mejor conocimiento de las políticas públicas y su ejecución.

En el ámbito autonómico se profundiza en el análisis del endeudamiento de la administración autonómica, una vez finalizado el examen realizado de la gestión del programa de Deuda Pública correspondiente al Plan 2023. De esta forma, junto con el informe legal acerca de la fiabilidad de la Cuenta General, se aprobará conjuntamente otro que analice más pormenorizadamente la situación y evolución de la deuda pública a la vez que verifique aspectos de legalidad, entre otros el cumplimiento de las reglas fiscales.

El Consejo viene haciendo un especial seguimiento de los principales gastos a nivel presupuestario, especialmente en materia de sanidad, educación y servicios sociales. Para este último se iniciará una auditoría financiera de la Gerencia de Servicios Sociales, de manera similar a la que ya se hizo en el año anterior sobre la Gerencia Regional de Salud en el ámbito sanitario. Precisamente para esta última se realizará una auditoría de ciberseguridad en lo referido a su gobernanza, al igual que para el Organismo Pagador de la Comunidad, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, que gestiona los gastos de la Política Agraria Común.

En el ámbito educativo se actualiza la fiscalización de la gestión de los gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos y concertados de Enseñanza Secundaria Obligatoria. Como área de relevancia social especial, en colaboración con el Tribunal de Cuentas se iniciará una fiscalización que alcance a la promoción y gestión de la vivienda protegida en la Comunidad de Castilla y León.

Ya que los gastos de contratación se fiscalizan por mandato legal, otros que por su naturaleza adquieren un papel relevante son los de carácter subvencional, por lo que se pretende iniciar un análisis a nivel operativo de la situación de los planes estratégicos de subvenciones de la administración autonómica.

En el ámbito local, por un lado se continuarán las actuaciones del Consejo de Cuentas en materia de seguridad informática con los ayuntamientos capitales de provincia en los que falta por hacer dicha fiscalización (Segovia, Soria y Zamora) y se culminará con la actualización y seguimiento de siete auditorías de ciberseguridad ya efectuadas sobre otros municipios anteriormente.

A su vez, se actualiza la fiscalización de actividades y servicios prestados por las mancomunidades locales en Castilla y León ampliando su ámbito objetivo, se iniciarán dos auditorías específicas sobre el ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y el Consejo Comarcal del Bierzo atendiendo a criterios de riesgo, y se fiscalizará la contratación menor de los Ayuntamientos de más de 10.000 habitantes que no sean capitales de provincia.

Por último, se introducen dos fiscalizaciones por razones de oportunidad, de interés social e impacto en la administración pública. Una que pretende analizar los procesos de estabilización llevados a cabo para paliar las altas tasas de temporalidad en los ayuntamientos, y otra en colaboración con el Tribunal de Cuentas que analizará la situación del establecimiento de las zonas de bajas emisiones.



## 2. FISCALIZACIONES A REALIZAR POR MANDATO LEGAL

- 2.1. Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2023.
- 2.2. Expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2023.
- 2.3. Contratación administrativa celebrada en el ámbito de la administración general e institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2023.
- 2.4. Informe anual sobre las cuentas del sector público local de Castilla y León, ejercicio 2023.

## 3. FISCALIZACIONES ESPECIALES

### 3.1. ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

- 3.1.1. Análisis del endeudamiento de la Administración Autonómica, ejercicio 2022.
- 3.1.2. Análisis del endeudamiento de la Administración Autonómica, ejercicio 2023.
- 3.1.3. Fiscalización financiera de la Gerencia Regional de Servicios Sociales, ejercicio 2022.
- 3.1.4. Análisis de los planes estratégicos de subvenciones de la Comunidad Autónoma, ejercicios 2013-2023.
- 3.1.5. Análisis de la gobernanza en materia de ciberseguridad de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.
- 3.1.6. Análisis de la gobernanza en materia de ciberseguridad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural como Organismo Pagador de la Comunidad de Castilla y León.
- 3.1.7. Fiscalización de la promoción y gestión de la vivienda protegida en la Comunidad de Castilla y León, ejercicios 2022 y 2023, en colaboración con el Tribunal de Cuentas.
- 3.1.8. Fiscalización de la gestión de los gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos y centros concertados de Enseñanza Secundaria Obligatoria, ejercicio 2023.

### 3.2. ÁMBITO LOCAL

- 3.2.1. Fiscalización de las mancomunidades de municipios, de los consorcios, y de otras entidades asociativas de Castilla y León, como fórmulas alternativas a la reducción de la planta local.
- 3.2.2. Análisis de la seguridad informática del Ayuntamiento de Segovia.
- 3.2.3. Análisis de la seguridad informática del Ayuntamiento de Soria.
- 3.2.4. Análisis de la seguridad informática del Ayuntamiento de Zamora.
- 3.2.5. Seguimiento de recomendaciones y actualización de la situación de la seguridad informática del Ayuntamiento de Astorga (León).
- 3.2.6. Seguimiento de recomendaciones y actualización de la situación de la seguridad informática del Ayuntamiento de La Bañeza (León).
- 3.2.7. Seguimiento de recomendaciones y actualización de la situación de la seguridad informática del Ayuntamiento de Villaquilambre (León).



- 3.2.8. Seguimiento de recomendaciones y actualización de la situación de la seguridad informática del Ayuntamiento de Béjar (Salamanca).
- 3.2.9. Seguimiento de recomendaciones y actualización de la situación de la seguridad informática del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca).
- 3.2.10. Seguimiento de recomendaciones y actualización de la situación de la seguridad informática del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes (Salamanca).
- 3.2.11. Seguimiento de recomendaciones y actualización de la situación de la seguridad informática del Ayuntamiento de Benavente (Zamora).
- 3.2.12. Fiscalización de los procedimientos de estabilización de empleo temporal de las entidades locales.
- 3.2.13. Fiscalización del establecimiento de zonas de bajas emisiones en los municipios en colaboración con el Tribunal de Cuentas.
- 3.2.14. Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
- 3.2.15. Fiscalización de determinadas áreas del Consejo Comarcal del Bierzo.
- 3.2.16. Fiscalización de los contratos menores de los Ayuntamientos de más de 10.000 habitantes, que no sean capitales de provincia, ejercicio 2023.

#### **4. OTRAS ACTUACIONES.**

Según lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, se realizará el Informe de seguimiento de recomendaciones, ejercicio 2023.

El Consejo de Cuentas de conformidad con lo señalado en el artículo 36 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento podrá colaborar con el Tribunal de Cuentas y el Tribunal de Cuentas Europeo en las actuaciones que le sean solicitadas al efecto, teniendo en cuenta los recursos disponibles en cada caso.

### **ANEXO**

#### **FISCALIZACIONES CORRESPONDIENTES A PLANES ANUALES DE FISCALIZACIÓN ANTERIORES, QUE SE MANTIENEN EN EL PRESENTE PLAN**

##### **1. FISCALIZACIONES A REALIZAR POR MANDATO LEGAL.**

- 1.1. Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2022.
- 1.2. Expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2022.
- 1.3. Contratación administrativa celebrada en el ámbito de la administración general e institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2022.
- 1.4. Informe anual sobre las cuentas del sector público local de Castilla y León, ejercicio 2022.



## 2. FISCALIZACIONES ESPECIALES.

### 2.1. Ámbito Comunidad Autónoma

- 2.1.1. Fiscalización de los beneficios fiscales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ejercicio 2021.
- 2.1.2. Análisis de las actuaciones llevadas a cabo por las Universidades Públicas de Castilla y León para su posicionamiento en los *rankings* internacionales. Ejercicios 2012-2022.
- 2.1.3. Fiscalización conjunta con el Tribunal de Cuentas del programa para la digitalización del sistema educativo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ejercicio 2022.
- 2.1.4. Fiscalización de la gestión del personal de las Universidades Públicas de Castilla y León, ejercicio 2022.

### 2.2. Ámbito Local

- 2.2.1. Fiscalización de determinadas Áreas del Ayuntamiento de Ponferrada (León).
- 2.2.2. Fiscalización de determinadas Áreas del Ayuntamiento de Guijuelo (Salamanca).
- 2.2.3. Análisis de la situación de los municipios más incumplidores de la obligación de rendición en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ejercicios 2003-2020.
- 2.2.4. Análisis de las medidas de ahorro energético adoptadas por determinados municipios de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas, ejercicio 2022.
- 2.2.5. Fiscalización del cumplimiento de la normativa en materia de planes de igualdad por los municipios de más de 20.000 habitantes de Castilla y León.
- 2.2.6. Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Ávila a los pequeños municipios, ejercicio 2019-2022.
- 2.2.7. Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Burgos a los pequeños municipios, ejercicio 2019-2022.
- 2.2.8. Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de León a los pequeños municipios, ejercicio 2019-2022.
- 2.2.9. Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Palencia a los pequeños municipios, ejercicio 2019-2022.
- 2.2.10. Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Salamanca a los pequeños municipios, ejercicio 2019-2022.
- 2.2.11. Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Segovia a los pequeños municipios, ejercicio 2019-2022.
- 2.2.12. Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Soria a los pequeños municipios, ejercicio 2019-2022.



- 2.2.13. Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Valladolid a los pequeños municipios, ejercicio 2019-2022.
- 2.2.14. Análisis del nivel de prestación y asistencia de la Diputación de Zamora a los pequeños municipios, ejercicio 2019-2022.
- 2.2.15. Análisis del nivel de prestación y asistencia del Consejo Comarcal del Bierzo a los pequeños municipios, ejercicio 2019-2022.
- 2.2.16. Fiscalización de los contratos para la prestación del servicio de ayuda a domicilio de las Diputaciones Provinciales, ejercicio 2022.





## 8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

### 890. Otros acuerdos de administración de las Cortes

#### OOAC/000020-01

*Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se fija el calendario de Plenos para el segundo periodo ordinario de sesiones del año 2024 (febrero-junio).*

### CALENDARIO DE PLENOS PARA EL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL AÑO 2024 (FEBRERO-JUNIO)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 67.1 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el parecer expresado por la Junta de Portavoces, ha aprobado, en su reunión del día 25 de enero de 2024, el siguiente calendario de Plenos para el segundo período ordinario de sesiones del año 2024:

#### Sesiones plenarias en el mes de febrero:

- Días 6 y 7.
- Días 20 y 21.

#### Sesiones plenarias en el mes de marzo:

- Días 5 y 6.
- Días 19 y 20.

#### Sesiones plenarias en el mes de abril:

- Días 9 y 10.
- Días 24 y 25.

#### Sesiones plenarias en el mes de mayo:

- Días 7 y 8.
- Días 21 y 22.

#### Sesiones plenarias en el mes de junio:

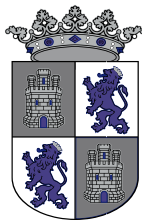
- Días 4 y 5.
- Días 18 y 19.

Publíquese este Acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de enero de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández



## 8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

### 890. Otros acuerdos de administración de las Cortes

#### OOAC/000021-01

*Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se aprueban directrices generales del calendario de actividades de las Comisiones para el segundo periodo ordinario de sesiones del año 2024 (febrero-junio).*

### **DIRECTRICES GENERALES DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES PARA EL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL AÑO 2024 (FEBRERO-JUNIO)**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 67.1 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el parecer expresado por la Junta de Portavoces, ha aprobado, en su reunión del día 25 de enero de 2024, las siguientes directrices generales del calendario de actividades de las Comisiones para el segundo período ordinario de sesiones del año 2024:

**PRIMERA.-** A la hora de distribuir los días señalados en el apartado tercero de estas directrices entre las distintas Comisiones Parlamentarias de las Cortes de Castilla y León se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1.º- Con carácter general, se procurará que cada una de las Comisiones Permanentes Legislativas celebren dos sesiones cada mes.
- 2.º- Se exceptúan de la limitación establecida en la directriz anterior a la Comisión Permanente Legislativa de la Presidencia y a la Comisión Permanente Legislativa de Economía y Hacienda, que celebrarán cuantas sesiones sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones en relación con la aplicación del procedimiento de control de la aplicación del principio de subsidiariedad en los proyectos de acto legislativo de la Unión Europea, en el caso de la primera de las Comisiones citadas, y con el Consejo de Cuentas de Castilla y León, en cuanto a la segunda.
- 3.º- Las restantes Comisiones Parlamentarias celebrarán las sesiones necesarias para conocer de los asuntos que, de acuerdo con sus respectivas competencias, les haya encomendado la Mesa de las Cortes de Castilla y León. Cuando el Presidente de una de estas Comisiones pretenda convocar una sesión de la misma, lo pondrá en conocimiento del Presidente de la Cámara, a través de la Secretaría General de ésta, a los efectos de que la fijación de la fecha de celebración de dicha sesión sea compatible con la planificación general de la actividad parlamentaria.

**SEGUNDA.-** Con carácter general, los órdenes del día de las sesiones de las Comisiones señaladas en los apartados 1.º y 2.º de la directriz anterior que tengan por objeto la sustanciación de iniciativas de control e impulso de la acción política y de



gobierno de la Junta de Castilla y León no contendrán más de siete puntos, sin perjuicio de casos excepcionales que el Presidente de la Comisión deberá justificar ante el Presidente de la Cámara, a través de la Secretaría General de la misma, con carácter previo a la convocatoria de la sesión parlamentaria correspondiente.

**TERCERA.-** El calendario de días en que las Comisiones Parlamentarias de las Cortes de Castilla y León podrán celebrar sesiones durante el segundo período de sesiones del año 2024 es el siguiente:

Febrero.- Días: 1, 2, 5, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 26, 27, 28 y 29.

Marzo.- Días: 1, 4, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 21 y 22.

Abril.- Días: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 29 y 30.

Mayo.- Días: 2, 3, 6, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 27, 28, 29, 30 y 31.

Junio.- Días: 3, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 20 y 21.

- Las Comisiones de Investigación, en su caso, podrán celebrar sesiones en días distintos a los anteriores.

Publíquese este Acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de enero de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

| 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS                                     |       |  |
|--|-------|--|
| 110  | PL    | Proyectos de Ley   |
| 120  | PPL   | Proposiciones de Ley   |
| 130  | ILP   | Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos              |
| 140  | PREA  | Reforma del Estatuto de Autonomía                                      |
| 150  | PLE   | Procedimientos legislativos especiales                                 |
| 160  | DLEY  | Decretos Leyes   |
| 170  | DL    | Decretos Legislativos  |
| 180  | REG   | Reglamento de las Cortes   |
| 181  | RES   | Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento |
| 182  | EP    | Estatuto de Personal   |
| 190  | OIL   | Otras Iniciativas legislativas   |
| 2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES |       |  |
| 210  | DI    | Declaraciones Institucionales y otras declaraciones                    |
| 220  | C     | Convenios  |
| 230  | ACUER | Acuerdos   |
| 240  | OTC   | Comunicaciones   |
| 3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA                          |       |  |
| 310  | SI    | Investidura  |
| 320  | CCF   | Cuestión de confianza  |
| 330  | MC    | Moción de censura  |
| 390  | OC    | Otras cuestiones de responsabilidad                                    |
| 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO                      |       |  |
| 410  | CJCyL | Comunicaciones de la Junta de Castilla y León                          |
| 420  | PROG  | Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León            |
| 430  | INJ   | Informaciones de la Junta de Castilla y León                           |
| 440  | DPG   | Debate sobre política general  |
| 450  | I     | Interpelaciones  |
| 451  | M     | Mociones   |
| 452  | IA    | Informaciones de actualidad  |
| 461  | POC   | Preguntas para respuesta oral en Comisión                              |
| 462  | POP   | Preguntas para respuesta oral en Pleno                                 |
| 463  | PE    | Preguntas para respuesta escrita                                       |
| 470  | PNL   | Proposiciones No de Ley  |
| 490  | PR    | Propuestas de resolución   |
| 5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS        |       |  |
| 510  | TC    | Tribunal Constitucional  |
| 520  | CC    | Consejo de Cuentas   |
| 530  | PC    | Procurador del Común   |
| 590  | OIO   | Otras Instituciones y Órganos  |
| 6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS           |       |  |
| 610  | ESE   | Designación de Senadores   |
| 620  | ECC   | Consejo de Cuentas   |
| 630  | EPC   | Procurador del Común   |
| 640  | ECS   | Consejo Consultivo   |
| 690  | EOT   | Otras designaciones y propuestas de nombramiento                       |
| 7. COMPOSICIÓN DE LAS CORTES Y DE SUS ÓRGANOS                      |       |  |
| 710  | MESA  | Mesa de las Cortes   |
| 720  | PTE   | Presidencia  |
| 730  | JP    | Junta de Portavoces  |
| 740  | GP    | Grupos Parlamentarios  |
| 741  | PNA   | Procuradores no adscritos  |
| 750  | COM   | Comisiones   |
| 760  | PON   | Ponencias  |
| 770  | PLN   | Pleno  |
| 780  | DP    | Diputación Permanente  |
| 8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES                                      |       |  |
| 810  | ORGAN | Organización y funcionamiento de los servicios                         |
| 820  | OPER  | Personal   |
| 830  | OCON  | Contratación   |
| 890  | OOAC  | Otros acuerdos de administración de las Cortes                         |